INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

UNIDAD de medida y actualización.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

Con fundamento en los artículos 26 apartado B párrafos penúltimo y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, fracciones I, II y III, y 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, y 23, fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto Nacional de Estadística y Geografía calcular y determinar anualmente el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), así como publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año los valores diario, mensual y anual, en moneda nacional de la UMA.

Con fundamento en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, el 28 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los valores iniciales diario, mensual y anual de la Unidad de Medida y Actualización, con base en el salario mínimo general vigente en dicha fecha.

El cálculo y determinación del valor actualizado de la UMA se realizó conforme al método previsto en el artículo 4, fracciones I, II y III, de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización y con base en ello, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publica y da a conocer que los valores de la Unidad de Medida y Actualización son: el diario de $75.49 pesos mexicanos, el mensual de $2,294.90 pesos mexicanos y el anual de $27,538.80 pesos mexicanos, los cuales estarán vigentes a partir del 1º de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2017.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2016

Oficio N° 09 52 17 9000 / UISS/37

CC. Delegados Regionales, Estatales y en el Distrito Federal.

Con motivo de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales a partir del 1°de enero del año 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016, el salario mínimo general que regirá es:

Salario Mínimo	Salario Mínimo Integrado
$80.04	**$83.66**

Derivado de lo anterior, el tope salarial para cada uno de los cinco seguros que comprende el régimen obligatorio, es de **$2,001.00** diario.

Asimismo, les comunico las primas y cuotas que regirán durante 2017, en los esquemas de aseguramiento siguientes:

Continuación Voluntaria en el Régimen Obligatorio (CVRO)	%
Porcentaje que se aplicará al resultado de multiplicar el salario manifestado por el asegurado, por los días del mes de que se trate.	**10.075**

Durante 2017, las primas y monto del aseguramiento, serán los siguientes:

Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio (IVRO)	Monto
De los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados (modalidad 44); los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios (modalidad 43) y los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio (modalidad 35).	**$8,958.66**

En el caso de los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, para la cobertura del Seguro de Riesgos de Trabajo, pagarán la cuota correspondiente a la prima asignada para su actividad patronal.

Con el objeto de conocer el importe a pagar por cada ramo de Seguro de las modalidades 43 y 44, se muestra tabla descriptiva, estimada con base en las primas que establece la Ley del Seguro Social para cada uno.

Modalidad 43 ó 44	Días	Salario	Importe anual	E y M	Retiro	CV	IV	GMP	GF	Total
	365	$80.04	$29,214.60	$5,959.74	$584.24	$1,248.90	$693.86	$416.22	$55.47	$8,958.43

Para las personas que están en el Régimen de Incorporación a la Seguridad Social (RISS), modalidades 35, 43 y 44 que cumplan con los requisitos previstos en el "Decreto por el que se otorgan estímulos para promover la incorporación a la seguridad social", el porcentaje de descuento aplicará en función del año en el que el contratante se inscriba en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).

Seguro Facultativo para los Trabajadores IMSS	
Para la contratación colectiva de los familiares hasta el cuarto grado de parentesco del trabajador, trabajador jubilado, o cónyuges de los agremiados con más de cinco años de antigüedad. De igual forma, de acuerdo con el párrafo tercero de la cláusula séptima del contrato vigente, para los hijos mayores de 16 años y menores de 25 años, que no puedan ser beneficiarios legales, se aplicará una reducción del 50% de la cuota establecida.	**$3,838.80**

Seguro Facultativo CFE	
Para la contratación colectiva, los familiares señalados en la cláusula primera del contrato celebrado entre el IMSS- CFE-SUTERM. De igual forma, de acuerdo con la cláusula séptima del contrato vigente, para los hijos mayores de 16 y menores de 21 años que no puedan ser beneficiarios legales se aplicará una reducción del 50% de la cuota establecida.	**$3,838.80**

Agradeceré a ustedes hacer del conocimiento del personal de las Áreas de Afiliación y Vigencia de Derechos, así como de Cobranza, el contenido del presente oficio circular, para su aplicación a partir del 1° de enero de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Norma Gabriela López Castañeda
Titular de la Unidad

C.c.p.

- **Tuffic Miguel Ortega**.- Director de Incorporación y Recaudación. Presente
- **José Arturo Lozano Enriquez**.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza. Presente
- **Luis Gerardo Magaña Zaga**.-Titular de la Unidad de Servicios Estratégicos. Presente
- **Titulares de las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza** de las Delegaciones del Instituto.
- **Subdelegados del IMSS**.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN
UNIDAD DE INCORPORACIÓN AL SEGURO SOCIAL

IMSS

Ciudad de México, a 5 de enero de 2017

Oficio N° 09 52 17 9000 / UISS/ **01**

CC. Delegados Regionales, Estatales y en el Distrito Federal.

En alcance al oficio número 09 52 17 9000/UISS/37 de fecha 20 de diciembre de 2016, me permito precisar su contenido, conforme a lo siguiente:

1.- El objeto del oficio es comunicar, como todos los años, el nuevo salario mínimo aprobado de conformidad con la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos generales y profesionales a partir del 1°de enero del año 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016.

2.- Hacer de su conocimiento las cuotas aplicables a las contrataciones de seguros voluntarios (continuación voluntaria, incorporación voluntaria y seguros facultativos) tomando en consideración que al momento de la emisión del oficio estaba pendiente la publicación de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y no había definición del valor que habría de regir al 1 de enero de 2017.

3.- La emisión del oficio no constituye un pronunciamiento sobre la aplicación de la UMA, para efectos del cálculo de las cuotas obrero patronales del régimen obligatorio.

De igual forma se hace de su conocimiento que en conjunto con las diversas áreas del Instituto, se está haciendo un análisis de los supuestos en que será aplicable la UMA, lo cual se les dará a conocer una vez concluido el mismo.

Agradeceré a ustedes difundir el contenido del presente oficio al personal de las Áreas de Afiliación y Vigencia de Derechos, así como de Cobranza.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Norma Gabriela López Castañeda
Titular de la Unidad

C.c.p.

- **Tuffic Miguel Ortega**.- Director de Incorporación y Recaudación. Presente
- **José Arturo Lozano Enriquez**.- Titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza. Presente
- **Luis Gerardo Magaña Zaga**.-Titular de la Unidad de Servicios Estratégicos. Presente
- **Titulares de las Jefaturas de Servicios de Afiliación y Cobranza** de las Delegaciones del Instituto.
- **Subdelegados del IMSS**.